

VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2019

OFICIO N° 13/2019

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE CONAF, EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL EN LAS REGIONES, EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**, por la unanimidad de los diputados presentes, acordó oficiar a Ud., si lo tiene a bien, informar sobre si el plazo fijado para que la Conaf se pronuncie sobre un plan de manejo forestal, particularmente, los “planes de manejo de corta de bosque nativo para recuperar terrenos con fines agrícolas” -materia de la investigación de la Comisión- es de días hábiles o corridos.

La duda se ha suscitado en la discusión parlamentaria, por la aplicación de diferentes normas.

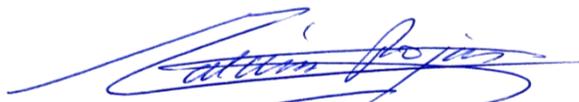
El inciso primero del artículo 10 del decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal (actual decreto ley N° 2565, de 1979, “Sustituye el decreto ley 701, de 1974, que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala”) establece: “La Corporación podrá objetar los planes de manejo que ante ella se presentaren, dentro del plazo de 120 días contado desde la fecha de su presentación. Si no lo hiciere, se tendrán por aprobados y se otorgará el certificado respectivo, conforme al reglamento.

Por otra parte, el inciso segundo del artículo 15 del Reglamento General del decreto ley N° 701, contenido en el decreto supremo N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura, señala que el plazo (para pronunciarse sobre la solicitud de plan de manejo) es días corridos.

Sin embargo, se ha hecho presente en la discusión que, por sobre la norma reglamentaria, sería aplicable el artículo 25 de la Ley N° 19880, que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”, la que señala que el cómputo de los plazos del procedimiento administrativo son de días hábiles, tal como lo establece el artículo 62 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. (Se adjunta Mandato de la Comisión).

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por acuerdo de la Comisión y por orden de la señora Presidenta de la Comisión Especial Investigadora, señora **ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES**.

Dios guarde a Ud.,



MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogado Secretaria de la Comisión

- **AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

CPENA@CONTRALORIA.CL

MPARRAGUEZL@CONTRALORIA.CL